



LEY MUNICIPAL No. 016/2023

APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que, mediante CITE: GAMV/DAM/101/2023, recepcionada en fecha 10 de abril 2023, remitió el Alcalde Municipal a este Concejo Municipal de Viacha, la carpeta de documentación sobre la MODIFICACION PRESUPUESTARIA II al POA 2023, debidamente respaldada con documentación original, para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, mediante CITE: CMV/PDTE/MMM/318/2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Presidente del Concejo, derivó a la Comisión Administrativa Financiera del Concejo Municipal de Viacha la carpeta del Segundo modificatorio del POA-Presupuesto Municipal Gestión de 2023, para su revisión e informe.

CONSIDERANDO I:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 232 del texto constitucional señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que de conformidad al Art. 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado; es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art 283 señala "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde," disposición concordante con el Art.34 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez".

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I La Autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de gobierno autónomo.

Que el presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) se registrará en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las ETAs se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas y el Presupuesto General del Estado, y están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el nivel central del Estado. Según lo dispone el Art. 114 Par. I, II de la misma Ley.



H2//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, prevé que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.

Que, el Artículo 4 de la Ley 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, instituye que, el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende además a las Entidades Territoriales Autónomas.

Que, el Parágrafo III del Artículo 23 de la citada Ley, establece que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

Que, los incisos a) y b) del Parágrafo I y el Parágrafo II del Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante D.S. N° 3246 de 05 de julio de 2017, determinan que, el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando: existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; y cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. En tal sentido la aprobación de las modificaciones es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva.

Que, la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales del 09 de Enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Lo cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 26, numeral 14) de la Ley 482, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal: Presentar al Concejo Municipal, para su Consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual. El Presupuesto Municipal consolidado y sus **reformulados**, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que en atención de la Ley Municipal 01/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, que en su Disposición Transitoria Primera señala “A partir de la Promulgación de la Presente Ley Municipal, todo asunto municipal deberá ser tramitado de conformidad con las previsiones y disposiciones que establece la misma”. En tal sentido y aplicando de la Jerarquía Normativa el POA 2023 fue aprobado mediante Ley Municipal Nro. 019/2022, del 8 de septiembre de 2022 y la misma solo puede ser modificada con otra del mismo rango.

CONSIDERANDO II:

Que, el Informe de CITE: GAMV/DIR.PLAN/007/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 de Alina Wara Callata Casas PLANIFICADORA y Pamela Aruni Alvarado RESP. SISIN, Vía el Lic. Rafael Laura Zegarra –DIRECTOR DE PLANIFICACION, Dirigido a H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani – ALCALDE MUNICIPAL, con Referencia Modificación de P.O.A y Presupuesto Gestión 2023 – N° 2, el mismo indica en su parte de conclusiones:



H3//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

- a) Conforme lo señalado corresponde inscribir el incremento de presupuesto de recursos y gastos por Bs. 9.239.389,78 (nueve millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve mil 78/100 bolivianos), correspondiente al Crédito Banco Unión S.A. Asimismo corresponde la programación de su ejecución (en gastos) en la presente gestión 2023.
- b) Los proyectos de inversión de continuidad para la presente gestión, corresponden en sus Códigos SISIN, que se establece en el Informe GAM/DIR.PLAN /02/2023 de fecha 30-03-2023 de Pamela Aruni Alvarado - Responsable SISIN.
- c) Mediante Ley Municipal N° 010/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 se aprueba el Modificadorio del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 N° 1 por Bs. 164.715.588,17 (Ciento sesenta y cuatro Millones setecientos quince mil quinientos ochenta y ocho 17/100 bolivianos). En consecuencia, el Presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2023 será de Bs. 176.565.245,29 (Ciento setenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco 29/100 bolivianos).
- d) Del análisis expuesto, se concluye que los requerimientos y/o solicitudes de modificaciones presupuestarias se enmarcan en la normativa señalada en los puntos anteriores respecto al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal gestión 2023 Inicial y Modificadorio N° 1 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Que, el Informe Financiero de CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/023/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 de Lic. Roly Pérez Canaviri -JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, Vía Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR FINANCIERO, vía Lic. Ernesto Alvarado Valdivia-SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Dirigido a H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani -ALCALDE MUNICIPAL, con Referencia MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023, el mismo indica en su parte conclusiva, lo siguiente:

- a. De acuerdo al informe GAMV/DIR.PLAN/007/2023, emitido por la Dirección de Planificación, el cual concluye que los requerimientos y/o solicitudes de modificaciones presupuestarias se enmarcan en la normativa señalada; Así mismo señala que el informe esta conforme la Ley N° 777 y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- b. La Modificaciones Presupuestarias solicitadas por las Unidades Ejecutoras, se enmarcan en las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y del Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas en vigencia, por lo tanto:
 - Corresponde Inscribir el Presupuesto de recursos y gastos por crédito obtenido del Banco Unión S.A. por un importe de Bs. 800.202,90 (Ochocientos mil doscientos dos 90/100 bolivianos) para proyectos de inversión los cuales fueron devengados al 31/12/22 según el punto 3.1.1. inciso b) del presente informe, los cuales serán inscritos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de acuerdo al D.S. 3607. Así mismo, corresponde inscribir el presupuesto de recursos y gastos para Proyectos de Continuidad por Bs. 8.439.186,88 (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis 88/100 bolivianos) según el punto 3.1.1. inciso c) del presente informe a ser inscrito por el Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. Por consiguiente, se inscribirá un presupuesto total de Bs. 9.239.389.78 (Nueve millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve mil 78/100 bolivianos). Así mismo señalar, que dichos presupuestos (cuadros de recursos y gastos) deben ser aprobados específicamente en un artículo en la Norma de Aprobación por el Concejo Municipal.



H4//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

- Corresponde realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (Secretarías Municipales, Sub Alcaldías y Direcciones) de acuerdo a los cuadros del punto 3.2 del presente informe, los cuales deben reflejar en un artículo de la Norma de Aprobación por el Concejo Municipal.
- Corresponde incorporar el presupuesto adicional inscrito por el Nivel Central del Estado y el Presupuesto por Crédito Banco Unión S.A., al POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha según el siguiente cuadro:
 - c. Es necesario la incorporación en un artículo de la norma de aprobación los saldos Caja y Banco del Crédito del Banco Unión S.A. aprobado mediante Ley Municipal 010/2023 “Aprobación Reformulado I del POA y Presupuesto gestión 2023 e inscripción de Saldos Caja y Bancos”, conforme se encuentra en el punto número 4 del presente informe.

Que, el Informe Legal de CITE: GAMV/DJ/RFQ/035/2023 de fecha 05 de abril de 2023 de Abg. Rodolfo Flores Quisbert -DIRECTOR JURIDICO Dirigido a Napoleón Félix Yahuasi Mamani -ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, con Referencia MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA II AL P.O.A Y PRESUPUESTO 2023, el mismo indica en su parte conclusiva LO SIGUIENTE:

Conforme los antecedentes, normativa expuesta, Informes Técnica con CITE: GAMV/DIR PLAN/007/2023 y Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/023/2023, se llega la siguiente conclusión:

1. Las demandas y/o solicitudes de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023** se ajustan a los requisitos en cumplimiento a normativas legales vigentes, así lo establecen los informes de justificaciones esgrimidas, respecto al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, enmarcándose en las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y del Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas en vigencia, adecuándose conforme a derecho.
2. En la gestión fiscal se realiza la inscripción, asignación y ajustes presupuestarios para dar viabilidad a la ejecución de la inversión pública, gastos de capital, gasto corriente u otros tipos de gastos contemplados. en la presente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023**.
3. La presente **MODIFICACION PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023**, se debe por el transcurso de la gestión, los objetivos y metas de la gestión han sufrido cambios, por consiguiente, esta metas y objetivos están ligados a la estructura presupuestaria, la misma debe ser ajustada a las nuevas metas y objetivos de la entidad, en cuanto a los recursos adicionales no considerados en el presupuesto de la presente gestión.
4. Por consiguiente, corresponde realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (secretarías Municipales, Sub Alcaldías, Direcciones y otros, la misma debe ser aprobado mediante Ley Municipal, conforme el artículo 26, núm. 2) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

PH5//



H5//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

5. Mediante Ley Municipal N° 019/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 se aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 por Bs.131.996.137,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS). Al presente la nueva estructura de recursos y gastos el presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a la fecha es de Bs. 176.565.245,29 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 29/100 BOLIVIANOS).

Que, el INFORME con CITE:CGAMV/CAyF/ARPV/005/2023 del 19 de abril de 2023, emitido por el PRESIDENTE de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, con referencia a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023.

POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

LEY MUNICIPAL



H6//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023



LEY MUNICIPAL No. 016/2023 APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA II AL POA Y PRESUPUESTO 2023

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria II del Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, autorizando su inscripción de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad: 1206
Gestión: 2023

Incremento de recursos:

Descripción	Monto (Bs)
Presupuesto Reformulado I, Aprobado Mediante Ley Municipal N° 010/2023	164.715.588,17
Transferencia de Recursos FDI, aprobado con R.A. N° 037/2023 de 1 de febrero de 2023 (Proy. Construcción de Establos para Establos para comunidades Lecheras en el Municipio de Viacha)	1.250.000,00
Recursos FNDR para transferencia al Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el Marco del D.S. N° 3607 y la Res. Financiera N° 020/2023 (Red de Alcantarillado Sanitario Zona Este y Oeste D-7 Viacha)	1.305.267,34
Programa Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva - FOCIPP, aprobado en el marco del D.S. N° 4587 (RES.VIPFE N° 9) Pory. CONSTRUCCION PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS CARNICO VIACHA	55.000,00
Recursos - Crédito interno obtenido del Banco unión - S.A. Aprobado mediante Ley Municipal N° 012/2022 (09/06/2022), Proyectos de continuidad y devengados gestión 2022	9.239.389,78
Total Presupuesto	176.565.245,29

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los proyectos de inversión pública devengados a ser inscritos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1206	92	230	36210	999	En Efectivo	800.202,90
Total Bs.						800.202,90

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	SISIN	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1206	1	1	99	0	2	1.7.0	92	230	66230	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION) SECCIONAL	800.202,90
Total Bs.												800.202,90

ARTICULO TERCERO.- APROBAR los proyectos de inversión pública de continuidad a ser inscritos ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo en el marco del D.S. 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", de acuerdo al siguiente detalle:



H7//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1206	92	230	36210	999	En Efectivo	8.439.186,88
Total Bs						8.439.186,88

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	SISIN	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1206	1	3	21	B060232200000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. FRED NUÑEZ URB. URKUPIÑA II D-7	511.973,20
1206	1	3	21	B060247600000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS BLOQUE A REPUBLICA DEL JAPON URB. URKUPIÑA I. D-7	435.490,18
1206	1	3	21	12060009900000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. DE INFRAESTRUCTURA CEA 21 DE SEPTIEMBRE DISTRITO 1	1.700.000,00
1206	1	3	21	12060014000000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. TILATA DON BOSCO. URB. TILATA JNAS. D-7	227.690,80
1206	1	3	21	12060284900000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. SAN NICOLAS COM. VILLA SANTA CHACOMA D-3	300.000,00
1206	1	3	21	12060406100000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. 6 DE JUNIO TILATA MAGISTERIO D-7	550.000,00
1206	1	3	21	12060504200000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. TALLER TECNOLÓGICO U.E. LA FLORIDA URB. LA FLORIDA D-6	383.545,78
1206	1	3	21	12060506300000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS PEDAGÓGICAS U.E. MARISCAL SANTA CRUZ DISTRITO 7	485.410,02
1206	1	3	21	12060508400000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS PEDAGÓGICAS U.E. WALTER MARAÑÓN DISTRITO 7	199.599,08
1206	1	3	21	12060600100000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS PEDAGÓGICAS U.E. CENTRO TILATA Y NESTOR PAZ ZAMORA DISTRITO 7	1.100.000,00
1206	1	3	21	12060607200000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. GUALBERTO VILLARROEL DE CONIRI DISTRITO 3	88.709,97
1206	1	3	21	12060608100000	0	9.8.0	92	230	42230	0	AMPL. AULA U.E. ELIZARDO PEREZ COM. CHACOMA D-3	170.938,94
1206	1	3	21	12060608900000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. U.E. JOSE BALLIVIAN DE HICHRUYA DISTRITO 3	32.018,91
1206	1	3	21	12060609200000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. INMACULADA CONCEPCION DE MARIA DISTRITO 7	300.000,00
1206	1	3	21	12060609500000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS Y SALAS PEDAGÓGICAS U.E. HUMBERTO ARANDIA EINGAVI DISTRITO 1	269.753,39
1206	1	3	21	12060722400000	0	9.8.0	92	230	42230	0	CONST. AULAS U.E. JUANCITO PINTO URB. MCAL SANTA CRUZ D-7	284.056,61
1206	1	3	25	12060500100000	0	10.2.0	92	230	42230	0	CONST. CASA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SECCIONAL	1.400.000,00
Total Bs												8.439.186,88

ARTICULO CUARTO.- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS del POA Y PRESUPUESTO - 2023, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en su artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) señala "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen en el monto total de su Presupuesto". De acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Categorías Programáticas se realiza en el marco del Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en su artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) señala "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen en el monto total de su Presupuesto".

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - SECRETARIAS MUNICIPALES

Según Informe Técnico GAMV/SMOPGA/SMDH/SMDEPI/SMAF/001/2023 emitido por los Secretarios Municipales, los cuales solicitan la siguiente modificación Presupuestaria, para cubrir proyectos y actividades de necesidad, bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
130	0	2	MANTENIMIENTO DE ORNATO PUBLICO SECCIONAL	20	210	20.000,00
130	0	14	APOYO AL PARQUE JAYU PUCHU D - 2	20	210	30.000,00
140	0	2	APOYO AL RELLENO SANITARIO SECCIONAL	20	210	20.000,00
160	0	17	COSTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DELA PAZ), SECCIONAL	20	210	1.239.870,00
190	0	1	CATASTRO URBANO, SECCIONAL	20	210	20.000,00
210	0	6	SERVICIO DE INTERNET TELECENTROS SECCIONAL	41	113	10.130,00
230	0	1	APOYO A LA CULTURA SECCIONAL			



H8//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

A:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
170	12060708100000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE URB. SUBSIDIO D - 7	20	210	50.000,00
290	0	2	EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	140.000,00
110	12060730200000	0	CONST. EMISARIO ZONA SARIJA A VENIDA COSTANERA D-2	20	210	200.000,00
180	0	7	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, SECCIONAL	20	210	200.000,00
220	0	31	MEJORAMIENTO Y REFACCION DE CAMPOS DEPORTIVOS, SECCIONAL	20	210	60.000,00
160	0	5	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS D-6	20	210	30.000,00
160	0	9	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y POSTES SECCIONAL	20	210	120.000,00
210	0	41	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECCIONAL	20	210	50.000,00
190	0	5	PLAN MAESTRO BICENTENARIO	20	210	50.000,00
170	12060729200000	0	CONST. PA V. RIGIDO C/GENOVEVA RIOS Y LISIMACO GUTIERREZ ENTRE C/LIBERTAD Y A VAROA Z/MCAL. SANTA CRUZ D-2	20	210	89.870,00
				41	113	10.130,00
170	B060010100000	0	CONST. PLAZA PRINCIPAL ACHICA ARRIBA DISTRITO-3	20	210	50.000,00
170	12060730800000	0	CONST. ENLOSETADO CALLES 18, 3G-23,3G-24 Y 3G-25 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	270.000,00
200	12060731000000	0	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 6	20	210	200.000,00
110	0	27	MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO SECCIONAL	20	210	70.000,00
TOTAL						1.590.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA- SUB ALCALDIA DISTRITO 1

Según Informe Técnico CITE: GAMV/SMOPGA/DSB/TSB II/YEBM/006/2023 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
170	0	16	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PLAZAS D-1	41	113	80.000,00
180	0	4	MANTENIMIENTO VIAL Y CAMINERA D-1	41	113	50.000,00
Total						130.000,00

A:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
110	12060298300000	0	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SECTOR ESTE Z/ JOSE BALLIVIAN D-1	41	113	130.000,00
Total						130.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION

Según Informe CITE: GAMV/SMDH/DME/026/2023, GAMV/SMDH/DME/PEyE/024/2023 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
210	0	4	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SECCIONAL	41	113	632.091,10
210	0	7	PROGRAMA DE DESARROLLO INICIAL (PDI) SECCIONAL	41	113	100.000,00
210	0	8	EQUIPAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION VIACHA SECCIONAL	20	210	10.000,00
210	0	11	MATERIAL DE ESCRITORIO U.E.	20	210	50.000,00



H9//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

A:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
210	0	1	APOYO A LA EDUCACION SECCIONAL	20	210	50.000,00
				41	113	28.294,00
210	0	33	APOYO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN VIACHA SECCIONAL	20	210	10.000,00
210	0	10	PROGRAMA POST ALFABETIZACION, SECCIONAL	41	113	50.000,00
210	0	5	MAESTRANZA ESCOLAR SECCIONAL	41	113	50.000,00
210	12060730100000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS DE LA U.E. EVARISTO VALLE D-2	41	113	207.718,00
210	12060404000000	0	AMPL. DE MURO PERIMETRAL U.E. TUPAC KATARI DE COLLAGUA COM. COLLAGUA D-3	41	113	44.312,65
210	12060729800000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. POCOHOTA "A" COM. POCOHOTA D-3	41	113	46.241,97
210	12060720500000	0	CONST. SALÓN DE ACTOS U.E. 23 DE MARZO COM. CANA VIRI D-3	41	113	65.524,48
210	12060718800000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. REPUBLICA DE COREA DEL SUR D-7	41	113	35.000,00
210	12060720700000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN D-7	41	113	35.000,00
210	12060604700000	0	CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL Z/PLAYA VERDE D-2	41	113	170.000,00
210	0	42	FORTALECIMIENTO A EDUCACION SECCIONAL	41	113	55.000,00
Total						847.091,10

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Mediante Informe con CITE: GAMV/SMDH/DMS/024/2023 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
200	0	5	APOYO A LA RED DE SERVICIOS EN SALUD VIACHA SECCIONAL	20	210	100.000,00
				41	119	55.161,00
200	0	11	MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SECCIONAL	20	210	35.000,00
Total						190.161,00

A:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
200	0	1	APOYO AL SERVICIO DE SALUD SECCIONAL	20	210	35.000,00
200	0	81	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL VIACHA	20	210	100.000,00
				41	119	55.161,00
Total						190.161,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - DIRECCION MUNICIPAL DE DEPORTES.

Según Informe con CITE. GAMV/SMDH/DMDP/010/2023 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
220	0	23	ESCUELAS DE FORMACIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS SECCIONAL	41	113	40.370,00
220	0	27	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - SECCIONAL	41	113	54.815,00
220	0	1	APOYO AL DEPORTE SECCIONAL	41	113	64.815,00
Total						160.000,00

A:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				

H10//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

Según Informe con CITE. GAMV/SMG/DG/USC/009/2023 se realiza la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
330	0	2	EQUIPAMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA SECCIONAL	41	119	300.000,00
Total						300.000,00
A:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
330	0	4	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, SECCIONAL	41	119	100.000,00
330	0	8	PLAN SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	15.388,00
330	0	11	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	184.612,00
Total						300.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Según Informe: GAMV/SMAF/DF/JTIC/013/2023, se realiza la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
340	0	10	SERVICIO INTERNET DIRECCION FINANCIERA, SECCIONAL	41	113	49.000,00
Total						49.000,00
A:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
340	0	59	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	41	113	49.000,00
Total						49.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - UNIDAD DE PRESUPUESTOS

Según Informe: GAMV/SMAF/DF/UP/020/2023, se realiza la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
160	0	17	COSTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DELAPAZ), SECCIONAL	20	210	200.000,00
99	0	01	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO), SECC	41	113	50.000,00
340	0	68	FORTALECIMIENTO DIRECCION ATM	20	210	160.000,00
Total						410.000,00
A:						
Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
340	0	04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,	20	210	215.000,00



MODIFICACION PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 2

Según Informe con CITE. GAMV/DESP/SAD-2/076/2023 y pronunciamiento de control social, la Sub Alcaldía D-2 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoria Programatica			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
97	0	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 2	20	210	500.000,00
230	12060724400000	0	CONST. CENTRO CULTURAL VILLA SAN JOSE URB. VILLA SAN JOSE D-2	20	210	100.000,00
110	12060722800000	0	RECONST. SIST. ALCANT. SANITARIO Y PLUVIAL C/CORNETA MAMANI ENTRE C/LIBERTAD Y A VAROA Z/MCAL SANTA CRUZ D-2	41	113	95.000,00
170	12060723500000	0	CONST. PA V. RIGIDO C/F. TAMA YO, BOQUERON, PASAJE FRANZ TAMA YO ENTRE C/BOLIVAR Y A V/D. MEDINA Z/FABRIL A D-2	20	210	50.000,00
Total						745.000,00

A:

Categoria Programatica			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
170	12060729000000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR URBANIZACIÓN C.B.N MANZANA "A" D-2	20	210	150.000,00
340	0	34	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO 2	20	210	250.000,00
220	12060724100000	0	CONST. BLOQUE DEPORTIVO PARA LA CANCHA BELLA VISTA Z/BELLA VISTA D-2	20	210	100.000,00
230	12060730500000	0	MEJ. CENTRO CULTURAL VILLA SAN JOSE URB. VILLA SAN JOSE D-2	20	210	100.000,00
170	12060729200000	0	CONST. PA V. RÍGIDO C/ GENOVEVA RIOS Y LISIMACO GUTIERREZ ENTRE C/ LIBERTAD Y A VAROA Z/MCAL SANTA CRUZ D-2	41	113	95.000,00
170	12060717600000	0	CONST. CORDONES DE ACERA ENTRE A V. MONTES Y ALTERNATIVA Z/VILLA MERCEDES D-2	20	210	50.000,00
Total						745.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 3

Según Informe Técnico CITE. GAMV/SAD-3/AFD-3/002/2023 y Pronunciamiento, la Sub Alcaldía D-3, se solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoria Programatica			Nombre de Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
97	0	4	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 3	20	210	1.813.000,00
Total						1.813.000,00

A:

Categoria Programatica			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte. Org.		Importe (Bs.)
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
110	1206 00295 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE. COM. CALLISAYA. D-3	20	210	24.000,00
110	1206 07103 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. PAN DE AZUCAR D-3	20	210	26.000,00
110	1206 07099 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CANAVIRI D-3	20	210	22.000,00
110	1206 04017 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA COPANCARA COM. MURUHAMAYA D-3	20	210	26.000,00
110	B06 02011 00000	0	CONST. SIST. AGUA POTABLE COM VILLA	20	210	22.000,00



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



110	1206 07118 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. COLINA BLANCA D-3	20	210	18.000,00
110	1206 07096 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. PUENTE ARRIBA D-3	20	210	16.000,00
110	B06 01942 00000	0	AMPL. SIST. AGUA POTABLE COM. POCOHOTA D-3	20	210	26.000,00
110	1206 07091 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. ACHICA ARRIBA D-3	20	210	29.000,00

Prog.	Codigo SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
170	1206 07218 00000	0	CONST. PUENTE TIPO ALCANTARILLA COM. VILLA SANTA CHACOMA D-3	20	210	26.000,00
120	1206 03008 00000	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COM. CHALLAJAHUIRA D-3	20	210	16.000,00
110	1206 06015 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. VILIROCO DISTRITO 3	20	210	19.000,00
170	1206 07300 00000	0	CONST. PUENTE TIPO ALCANTARILLA COM. CHONCHOCORO D-3	20	210	34.000,00
170	1206 06020 00000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COM. CHARAHUAYTO D-3	20	210	16.000,00
210	1206 07299 00000	0	CONST. CANCHA DE FUTSAL CESPED SINTETICO U.E. INGA VI COM. INGA VI D-3	20	210	22.000,00
110	0	21	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE, D-3	20	210	15.000,00
110	1206 07090 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CHONCHOCORO CUTINI D-3	20	210	22.000,00
230	1206 06063 00000	0	CONST. CENTRO CULTURAL COMUNIDAD SEQUECHURO D-3	20	210	18.000,00
210	1206 06087 00000	0	CONST. TINGLADO U.E. BUENA VISTA COM. PALLINA CHICO D-3	20	210	24.000,00
230	1206 07089 00000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. PALLINA CENTRO D-3	20	210	18.000,00
110	1206 07092 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CONTORNO CENTRO D-3	20	210	24.000,00
110	B060195100000	0	AMPL. SIST. AGUA POTABLE COM. CONTORNO BAJO D-3	20	210	24.000,00
110	1206 07102 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CONTORNO LETANIAS D-3	20	210	24.000,00
110	1206 00003 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CONTORNO ARRIBA D-3	20	210	18.000,00
110	1206 07097 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CONTORNO PALLCOSO D-3	20	210	18.000,00
110	1206 04079 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CONIRI UNKA SUKA D-3	20	210	29.000,00
110	1206 02894 00000	0	AMPL. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. SAN VICENTE DE COLLAGUA D-3	20	210	26.000,00
110	1206 00002 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. QUINAMAYA. D-3	20	210	24.000,00
110	1206 02842 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. TONCOPUJIO D-3	20	210	24.000,00
110	1206 02843 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. IRPUMA IRPA GRANDE D-3	20	210	29.000,00
110	1206 02841 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CHACOMA IRPA GRANDE D-3	20	210	29.000,00
110	1206 07152 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CHUQUIÑUMA D-3	20	210	25.000,00
110	1206 06060 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD COPALACAYA D-3	20	210	17.000,00
110	1206 06003 00000	0	CONST. CASA CULTURAL COMUNIDAD	20	210	24.000,00

H13//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

Categoría Programática			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
120	1206 00073 00000	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COM. CHOJÑAPUJIO. D-3	20	210	24.000,00
110	1206 02904 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. VILLA SANTIAGO DE CHACOMA DIST.3	20	210	24.000,00
110	B06 02079 00000	0	CONST. SIST. AGUA POTABLE COM. CHUSNUPA D-3	20	210	18.000,00
110	1206 00019 00000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE. COM. JEKERI. D-3	20	210	24.000,00
230	1206 07083 00000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. CHACOMA ALTA D-3	20	210	17.000,00
230	1206 07117 00000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. ANCARA D-3	20	210	24.000,00
170	1206 07153 00000	0	CONST. PLAZA PRINCIPAL COM. HICHURAYA GRANDE ALTA, D-3	20	210	26.000,00
110	1206 02993 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. VILLA ANCARA D-3	20	210	24.000,00
100	0	6	PRODUCCION LECHERA D-3	20	210	24.000,00
230	12060730900000	0	CONST. CASA CULTURAL COMUNIDAD HILATA ARRIBA D-3	20	210	24.000,00
170	1206 00128 00000	0	CONST. PLAZA CENTRAL COM. HILATA CENTRO. D-3	20	210	26.000,00
110	B06 02608 00000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. SAN MIGUEL DE MAZO CRUZ. D-3	20	210	34.000,00
100	0	11	PRODUCCION AGRICOLA D-3	20	210	170.000,00
110	0	28	ESTUDIO GEOFISICO DISTRITO 3	20	210	60.000,00
340	o	21	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 3	20	210	135.000,00
100	o	13	FERIAS AGROPECUARIAS, D-3	20	210	60.000,00
340	o	23	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA, D-3	20	210	150.000,00
160	0	19	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DISTRITO 3	20	210	40.000,00
180	o	3	MEJORAMIENTO DE CAMINOS D-3	20	210	100.000,00
100	TPP12060000001	0	CONST. DE ESTABLOS PARA COMUNIDADES LECHERAS EN EL MUNICIPIO DE VIACHA	20	210	35.000,00
Total						1.813.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 6

En atención Informe Técnico GAMV/SMOPGA/SA-D6/DOP/067/2023 y pronunciamiento del Control Social, la Sub Alcaldía D-6, solicita la modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
Prog.	Código SISIN	Act.				
97	0	5	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 6	20	210	28.000,00
220	1206 07245 00000	0	CONST. CANCHA SINTETICO Y ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL J. BALLIVIAN B URB. JOSE BALLIVIAN "B" D-6	20	210	140.000,00
170	1206 07250 00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA C/CHONCHOCORO Y SALOMON CHOQUE URB. SAN PEDRO D-6	20	210	35.000,00
170	1206 07196 00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA C/PROVIDENCIA, C/RIVADA VIA, C/PRIMER EDEN Y AV. HACIA EL MAR URB. TRES ESTRELLAS D-6	20	210	14.500,00
110	1206 07248 00000	0	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO C/PUERTO ILO, PUCARANI Y GUAQUI URB. SAN LORENZO D-6	20	210	45.000,00
340	0	26	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-6	20	210	15.000,00
270	0	6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y MOVILIDADES D-6	20	210	4.400,00



H14//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

A:

Categoria Programatica						
Prog.	Codigo SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
170	1206 07178 00000	0	CONST. PARQUE JOSE BALLIVIAN URB. JOSE BALLIVIAN U.V. B D-6	20	210	90.000,00
170	1206 07291 00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA PLAZA ABAROA URB. JOSE BALLIVIAN U.V. "B" D-6	20	210	50.000,00
170	1206 07285 00000	0	CONST. PLAZA SAN PEDRO URB. SAN PEDRO D-6	20	210	35.000,00
170	1206 07286 00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA PLAZA PRINCIPAL URB. SAN CIPRIANO D-6	20	210	13.000,00
230	1206 07287 00000	0	CONST. CASA CULTURAL URB. TRES ESTRELLAS D-6	20	210	14.500,00
170	1206 07288 00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA MZO B, E Y G URB. SAN LORENZO D-6	20	210	60.000,00
340	0	17	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 6	20	210	19.400,00
Total						281.900,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 7

Según Informe con CITE. GAMV/SAD-7/DOP D-7/004/2023 y pronunciamiento de Control Social, la Sub Alcaldía D-7 solicita la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoria Programatica						
Prog.	Codigo SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
170	12060725300000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 3H-21,3H-22,3H-23,3H-24,3H-25,3H-26 Y 3H-43 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060725400000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 4I-24,4I-25,4I-44,4I-45,4I-64 Y 4I-65 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060725500000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 3M-21,3M-22,3M-23,3M-24,3M-25,3M-26 Y 3M-43 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060725600000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 3J-21,3J-22,3J-23,3J-24,3J-25,3J-26 Y 3J-43 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060725900000	0	CONST. PLAZA PRINCIPAL TILATA D-7	20	210	1.500.000,00
97	0	6	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 7	20	210	400.000,00
Total						3.900.000,00

A:

Categoria Programatica						
Prog.	Codigo SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
170	12060729300000	0	CONST. ENLOSETADO CALLES 2E-21, 2E-22, 2E-23, 2E-24, 2E-25, 2E-26 Y CALLE 2 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060729400000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 1I-21, 1I-22, 1I-42, 1I-62 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	250.000,00
170	12060729500000	0	CONST. ENLOSETADO U.V. 10-O CALLE 9 Y CALLE S/N URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	250.000,00
170	12060730600000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 3M-21, 3M-22, 3M-23 Y CALLE 25 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	250.000,00
170	12060729600000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 4F-41, 4F-42, 4F-45, 4F-46, 4F-65, 4F-66 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	500.000,00
170	12060730700000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 3J-21, 3J-22, 3J-26 Y CALLE 22 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7	20	210	250.000,00
170	12060729700000	0	CONST. MURO DE CONTENCIÓN A V. HACIA EL MAR ENTRE A V. TRONCAL Y A V. OMASUYOS DISTRITO 7	20	210	1.500.000,00
170	12060030100000	0	CONST. SUB ALCALDIA. DISTRITO 7	20	210	200.000,00
340	0	64	APOYO SUB ALCALDÍA DISTRITO 7	20	210	200.000,00
Total						3.900.000,00



H15//

LEY MUNICIPAL N° 016/2023

ARTICULO QUINTO.- Se aprueba los Saldos Caja y Bancos del Crédito del Banco Unión por un Importe de Bs. 348.961,00 (Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y un 00/100 bolivianos), no prevista en la modificación presupuestaria I de Ley Municipal N° 010/2023. Dicha Modificación Presupuestaria debe ser registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de acuerdo al DS. 3607 Art. 18 y 19 respectivamente; según el siguiente cuadro:

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1206	92	230	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	348.961,01
TOTAL Bs						348.961,01

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	SISIN	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1206	1	1	99	0	2	1.7.0	92	230	66230	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION), SECCIONAL	348.961,01
Total Bs.												348.961,01

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Martín Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sandra Delia Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA